

**Autorizan Crédito Suplementario para la continuidad de inversiones del proyecto
“Construcción e Implementación de la Escuela Técnico Superior PNP Cajamarca”, y la
autorización de una transferencia financiera del pliego Ministerio del Interior a la
Municipalidad Distrital de Jesús de Cajamarca**

DECRETO SUPREMO Nº 005-2008-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11º de la Ley Nº 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta a que los recursos asignados para proyectos de inversión, incluyendo el mantenimiento de carreteras a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios como créditos presupuestarios en la Ley Nº 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, y sus modificatorias, que no se hubieran comprometido y/o devengado al 31 de diciembre de 2007, se incorporan en los pliegos respectivos y metas correspondientes del Año fiscal 2008 hasta el mes de marzo de 2008. Dicha disposición alcanza al mantenimiento de carreteras a cargo de los Gobiernos Regionales financiado con las transferencias de partidas efectuadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el ejercicio presupuestal 2007, en el marco del proceso de descentralización;

Que, mediante la Ley Nº 29035, Ley que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y dicta otras medidas, se autorizó, entre otros un Crédito Suplementario por la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 172 795 817,00) financiado con Recursos Ordinarios a favor del Pliego 007: Ministerio del Interior, suma que incluyó la cantidad de TRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 034 652,00) en el Grupo Genérico de Gastos 5 Inversiones para el Proyecto de Inversión Pública “Construcción e Implementación de la Escuela Técnico Superior PNP Cajamarca”;

Que, el 9 de enero de 2008 se suscribió un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca y el Ministerio del Interior, el cual establece, entre otros, la obligación de que el citado Ministerio transfiera la cantidad de TRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 034 652,00) para ser destinados a la ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Construcción e Implementación de la Escuela Técnico Superior PNP Cajamarca”;

Que, según el numeral 75.2 del artículo 75º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, modificado por la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº 29035, Ley que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, las transferencias financieras de fondos públicos que se realizan entre pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional; o del Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Regionales y Locales, se aprueban mediante Decreto Supremo, con refrendo del Ministro del Sector correspondiente y el Ministro de Economía y Finanzas, previo Informe favorable de la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

De conformidad con lo establecido por el artículo 11º de la Ley Nº 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008 y el numeral 75.2 del artículo 75º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº 29035 - Ley que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y dicta otras medidas;

DECRETA:

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, hasta por la suma de TRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 034 652,00), en el marco de lo establecido en el numeral 11.1 del artículo 11º de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, de acuerdo al siguiente detalle:

(En nuevos soles)

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 RECURSOS ORDINARIOS 3 034 652,00

=====

TOTAL INGRESOS 3 034 652,00

=====

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 007 : Ministerio del Interior
UNIDAD EJECUTORA 001 : Oficina General de Administración
FUNCIÓN 07 : Defensa y Seguridad Nacional
PROGRAMA 003 : Administración
SUBPROGRAMA 0006 : Administración General
ACTIVIDAD 000267 : Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

CATEGORÍA DEL GASTO

6. GASTOS DE CAPITAL

7 Otros Gastos de Capital

*Para financiar el Proyecto de Inversión Pública
"Construcción e Implementación de la Escuela
Técnico Superior PNP Cajamarca" (Código SNIP
Nº 58874)*

3 034 652,00

=====

TOTAL EGRESOS 3 034 652,00

=====

Artículo 2º.- Procedimientos para la aprobación institucional

2.1 Autorízase al Titular del Pliego 007: Ministerio del Interior a aprobar mediante resolución, la desagregación de los recursos a que se refiere el artículo 1º, a nivel de función, programa, subprograma, proyecto y grupo genérico de gasto, copia de dicha Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el artículo 23º, párrafo 23.2 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411.

2.2 La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego 007: Ministerio del Interior, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de la modificación presupuestaria autorizado por el presente Decreto Supremo.

Asimismo, la mencionada Oficina solicita a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Autorización de Transferencia Financiera

Autorizar al Pliego 007: Ministerio del Interior – Unidad Ejecutora 001 Oficina General de Administración, a efectuar una transferencia financiera a favor de la Municipalidad del distrito de Jesús del departamento de Cajamarca, hasta por la suma de TRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 034 652,00) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, destinada a la ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Construcción e Implementación de la Escuela Técnico Superior PNP Cajamarca”.

Artículo 4º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro del Interior y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS ALVA CASTRO
Ministro del Interior

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas